

d) Experiencia adquirida por haber ejercido como educador becario o educadora becaria en convocatorias anteriores, si el informe de la Dirección del Centro en que prestó su colaboración hubiera sido positivo, sin que puedan computarse, a estos efectos, los años que excedan de los que oficialmente correspondan a los estudios iniciados.

Valoración: 2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

e) Otras experiencias y conocimientos beneficiosos y de utilidad para la atención a menores (cursos, cursillos, jornadas, etc.)

Se valorará con un máximo de 5 puntos, del siguiente modo:

- Sin especificar el número de horas o inferior a 20 horas:

0,1 punto.

- Entre 20 y 40 horas: 0,2 puntos.

- Entre 41 y 100 horas: 0,3 puntos.

- Más de 100 horas: 0,5 puntos.

f) Conocimientos de la lengua árabe.

Valoración: 1 punto.

g) Distancia entre centros de estudio y el lugar donde tiene residencia habitual.

Valoración:

- De 50 a 99 kilómetros: 1 punto.

- De 100 a 200 kilómetros: 2 puntos.

h) Situación económica: Se valorará en función de la Renta neta per cápita familiar (Rnpcf), entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de esta, según los ingresos declarados, correspondientes al año 2009.

Valoración:

- Rnpcf inferior a 3.597,06 euros: 4 puntos.

- Rnpcf entre 3.597,06 hasta 7.194,12 euros: 3 puntos.

- Rnpcf superior a 7.194,12 hasta 10.791,18 euros: 2 puntos.

- Rnpcf superior a 10.791,18 hasta 14.388,24 euros: 1 punto.

- Rnpcf superior a 14.388,24 euros: 0 puntos.

i) La circunstancia de haber sido tutelada o tutelado por la Junta de Andalucía, previo informe positivo del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la provincia que ejerció la tutela incrementará la puntuación total en 8 puntos.

6.º El número total de horas que las personas beneficiarias de las becas deberán desarrollar es de 1.000, distribuidas entre 20 y 25 horas semanales, desde el 15 de septiembre de 2010 hasta el 29 de junio de 2011 (ambos inclusive).

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- La Directora General, María Teresa Vega Valdivia.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS DE EDUCADORES BECARIOS Y EDUCADORAS BECARIAS, POR PROVINCIAS CURSO 2010-2011

Almería:

- Centro «Piedras Redondas» (Almería).

Número de plazas: 2.

Cádiz:

- Centro «Manuel de Falla» (Jerez de la Frontera).

Número de plazas: 1.

- Centro «La Cañada» (Villamartín).

Número de plazas: 1.

- Centro «Tolosa Latour» (Chipiona).

Número de plazas: 1.

Granada:

- Centro «Bermúdez de Castro» (Granada).

Número de plazas: 2.

- Centro «Ángel Ganivet» (Granada).

Número de plazas: 2.

Huelva:

- Centro «Juan Ramón Jiménez» (Huelva).

Número de plazas: 6.

Málaga:

- Centro «Virgen de la Esperanza» (Torremolinos).

Número de plazas: 2.

- Centro «Virgen de la Victoria» (Torre del Mar).

Número de plazas: 5.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al programa «Desencaja» para el año 2010 (BOJA núm. 83, de 30.4.2010).

Advertidos errores en la Resolución de 15 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al programa «Desencaja» para el año 2010, (BOJA núm. 83, de 30 de abril de 2010), se procede a la siguiente subsanación en relación con algunas de las Bases que rigen la convocatoria, las cuales aparecen en el Anexo I de la citada Resolución.

1. En las bases que rigen la Convocatoria del Premio de «Narrativa Andalucía Joven»:

- En la página 23, base tercera: Inscripción, lugar y plazo de presentación, en el tercer párrafo, donde dice: «Sobre número 12», debe decir: «Sobre número 1».

2. En las bases que rigen la Convocatoria del Octavo Campeonato Andaluz de Break-Dance/Hip Hop:

- En la página 27, base sexta: Premios e incentivos, en el segundo premio, donde dice: «9.000 €», debe decir: «6.000 €».

3. En las bases que rigen la Convocatoria del Certamen Andaluz de Teatro:

En la página 29, dentro de la base cuarta: Premios e incentivos, en el tercer párrafo, donde dice: «Actuación en la V Muestra del Festival de Almagro», debe decir: «Actuación dentro del Festival La Alternativa de Madrid».

4. En las bases que rigen la convocatoria del Certamen Andaluz de «Jóvenes Flamencos»:

- En la página número 29, base segunda: Participantes, donde dice: «No haber cumplido los veinticinco años a la finalización del plazo de presentación de solicitudes», debe decir: «Haber nacido entre el 1 de enero de 1985 y el 1 de enero de 1996».

- En la página número 30, base quinta. Selección, apartado B), Fase Semifinal, después del último párrafo, debe añadirse: «La organización del Certamen pondrá a disposición de los participantes en cada una de las fases lo siguiente:

- Un guitarrista, para la modalidad de cante.

- Un guitarrista y un cantaor, para la modalidad de baile.

- Un cantaor para la modalidad de guitarra.

- En la página número 30, base quinta C), Fase Final, se elimina el siguiente párrafo: «En ambos casos si los concursantes así lo desean, podrán participar con guitarristas o cantaor propio, siendo los gastos por cuenta del mismo. Esta decisión deberá ser comunicada al menos con dos semanas de antelación a la organización».

Sevilla, 10 de junio de 2010